

El aporte de las ciencias forenses en la búsqueda de la verdad y la justicia en Colombia¹ Diciembre 10, 2009

EQUITAS es una organización científica y humanitaria, centrada en la víctima y basada en la evidencia, que brinda a las familias víctimas violaciones graves, masivas o sistemáticas de los derechos humanos y en conflictos armados, contribuciones científicas e independientes para el avance de sus casos, además de empoderarlas y acompañarlas durante este proceso. EQUITAS también desarrolla investigaciones y herramientas que contribuyen a mejorar prácticas forenses tanto oficiales como privadas, a orientar políticas públicas, y que visibilicen el tema socialmente.

EQUITAS trabaja desde una perspectiva humanitaria y de derechos humanos, guiada por principios de imparcialidad, humanidad e independencia. Trabaja con asociaciones de víctimas, organizaciones no gubernamentales, y representantes de entidades gubernamentales, para dar visibilidad a la magnitud del delito de desaparición, los retos alrededor de la búsqueda y para contribuir con propuestas al manejo del problema de la desaparición en Colombia y apoyar a las familias afectadas.

La palabra *forense* proviene de la raíz *forensis*, que significa “ante el foro” y que se remite a tiempos romanos, en los que la investigación de un hecho criminal incluía la presentación del caso ante una audiencia pública o foro. En estos casos, tanto el acusado como el acusador, ofrecía discursos orales en los que presentaban su versión de los hechos, de tal manera que el individuo que presentara el mejor argumento determinaba el fallo del caso. Este origen es el que define los dos usos modernos de la palabra forense, que se refiere tanto a la investigación legal desde el análisis de la evidencia, como al debate público de sus resultados.

Actualmente, la *ciencia forense* se refiere a un amplio espectro de disciplinas que siguen métodos y normas estándares reconocidos por la comunidad académica, para responder preguntas de interés dentro del campo de la investigación legal. En consecuencia, las ciencias forenses se encargan en gran medida de dar cuenta de la “autenticidad” de un evento del cual se presume la comisión de un hecho punible, y la contundencia de sus argumentos, elaborados y presentados por el perito, está determinada por la rigurosidad metodológica del análisis de la evidencia, cuyo principal propósito es dar cuenta de manera objetiva de la verdad de los hechos ocurridos. Por este motivo, las ciencias forenses se encargan de establecer metodologías de un alto nivel de calidad que satisfaga los requerimientos probatorios necesarios, en primer lugar las necesidades humanitarias relacionadas con la identificación de personas desaparecidas, y en segundo lugar, la reconstrucción de los hechos para procesos judiciales nacionales o internacionales, así como para procesos de reconstrucción de la memoria de las sociedades afectadas por conflictos armados.

Por esta razón, el ejercicio de la práctica forense requiere de condiciones que permitan la aplicación precisa del método científico, es decir, que los resultados obtenidos puedan ser replicables, controvertibles y se puedan revisar por parte de otros científicos. En la ciencia, estas características son más importantes que inclusive la misma tecnología.

En resumen, dada la rigurosidad del ejercicio de la ciencia forense, su práctica requiere necesariamente de una formación profesional especializada que brinde al perito la idoneidad y competencia técnica, así como la formación legal necesaria para que su trabajo sea pertinente y tenga el impacto esperado dentro de la investigación penal.

Dicha rigurosidad es entonces el CENTRO angular de las ciencias forenses. No sólo por la necesidad de precisión en los resultados, sino por la característica de “insustituibilidad” de la evidencia. Esto quiere decir, en otras palabras, que el científico forense siempre cuenta con una única oportunidad para poder leer la evidencia. Y depende de esos momentos en que se pueda leer la totalidad de la información que contiene la evidencia para contar lo sucedido en cada caso. Por tanto, cada vez que una escena del crimen es levantada, termina una oportunidad única de recolectar la información.

¹ Ponencia presentada en Audiencia Pública ante el Senado de la República de Colombia el día 10 de diciembre de 2009.

En el marco de la investigación de graves violaciones a los Derechos Humanos, desde mediados de los años ochenta las ciencias forenses se han venido consolidando como disciplinas centrales en los procesos de búsqueda de la verdad y la justicia, y han logrado contribuir muy acertadamente a las investigaciones relacionadas con ejecuciones extrajudiciales, masacres, asesinatos masivos y tortura, entre otros crímenes. Muestra de dicho afianzamiento fue la construcción de protocolos internacionales como el *Manual de las Naciones Unidas sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias de 1991*, también denominado Protocolo de Minnesota, y el *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 1999*, o protocolo de Estambul (Kimmerle y Baraybar, 2008: vi). Desde entonces, la intervención de científicos forenses en las investigaciones de crímenes atroces, ha sido un fenómeno creciente que ha permitido el robustecimiento de la acción legal a partir de un mayor posicionamiento de la evidencia física como prueba incontrovertible en los juicios.

Es en este tipo de investigaciones, más que en cualquier otra, que es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios de independencia, competencia, minuciosidad, oportunidad e imparcialidad. Estos principios deben aplicar tanto para los peritos que actúan dentro del Estado, como peritos independientes, quienes deben realizar su trabajo libres de presiones políticas u otro tipo de restricciones que conduzcan a la producción de resultados parciales y sesgados. En este proceso de consolidación del aporte de las ciencias forenses a las investigaciones de Derechos Humanos, la principal contribución ha sido el reforzamiento del poder de la evidencia para revelar y probar la ocurrencia de crímenes de los cuales se negaba la existencia; la re-construcción de los hechos históricos; y en casos como la desaparición forzada, la restitución de la identidad de las víctimas y su devolución a sus seres queridos. Un ejemplo de ello, fue el caso de las intervenciones forenses que hicieron parte del juicio llevado a cabo por el Tribunal Internacional para la Antigua Yugoslavia. En este caso, dicho Tribunal enfatizó:

“las pruebas forenses presentadas por la fiscalía corroboran aspectos importantes de los testimonios de los sobrevivientes que estuvieron en varios sitios de ejecución... en términos generales, la Sala de Primera Instancia considera que las pruebas forenses son contundentes para corroborar el testimonio de los sobrevivientes que aseguran que miles de hombres bosnios musulmanes de Srebrenica fueron asesinados en ejecuciones masivas, efectuadas de manera cuidadosa y metodológica, tras la toma de la ciudad en julio de 1995” (Kimmerle y Baraybar, 2008: ix)

Es así como en éstas y otras investigaciones, se ha dado la máxima utilidad de los restos óseos como explicativos no sólo de las causas de la muerte, sino reveladores sobre el sufrimiento humano ocurrido previamente a la muerte, los cuales han sido fundamentales como prueba, tanto en las jurisdicciones locales como en las internacionales.

Los antropólogos forenses, por ejemplo, han ya logrado hacer seguimiento a cómo los diferentes tipos de conflicto deja sus marcas en los restos óseos. El trabajo de Kimmerle y Baraybar pudo, por ejemplo, comprobar científicamente cómo ciertos tipos de trauma óseo (es decir, marcas o fracturas en los huesos) tenían una cercana correlación con las violaciones a los derechos humanos. En especial, pudieron probar que ciertos tipos de lesiones, como fracturas múltiples en costillas o en extremidades, correspondieron a tortura. También cómo ciertos tipos de marcas de proyectiles correspondían a combates regulares, mientras otros tipos de marcas correspondían mayoritariamente a ejecuciones sumarias. Es decir, el poder de la ciencia es cada vez más fuerte para contarnos la verdad.

Para el caso Colombiano, en el cual los testimonios se vienen entregando a cuenta gotas, pueden ser parciales y contradictorios, la documentación no siempre se encuentra en la más alta calidad, y los actores armados continúan delinquiendo; la evidencia física se constituye como una fuente ALTAMENTE VALIOSA para la reconstrucción de los hechos, y por ende, de la memoria histórica de nuestro país. En otras palabras, en los restos óseos de nuestros compatriotas se encuentra escrita y por ser leída, la historia reciente de nuestra nación. Por ejemplo, en los casos de investigaciones relacionadas con la desaparición forzada, la intervención forense tiene una posibilidad única para establecer: (a) la identificación de las víctimas, (b) la reconstrucción de los hechos alrededor de la muerte o el tratamiento del cadáver después de la misma, y (c) la identificación del victimario y de su *modus operandi*.

Éstos tres elementos (identificación, reconstrucción de los hechos y posible identificación del victimario), se han priorizado de manera diferentes en otros casos internacionales. En algunos casos el trabajo se ha enfocado en la identificación. En otros, en el esclarecimiento de los hechos; todo esto, de acuerdo a los intereses, posibilidades y necesidades del momento. En Colombia, HOY, aún tenemos la

oportunidad de documentar toda la evidencia que permita resolver estas tres preguntas. Es decir, si priorizamos la identificación de igual manera que la verdad y la justicia, no sólo podremos cumplir con las obligaciones humanitarias de devolver los cuerpos de las víctimas a sus seres queridos, sino también contaremos con la información para reconstruir el rompecabezas de la historia y entender qué les pasó a estas personas y quiénes fueron los responsables de sus muertes. Es aquí donde se recalca desde los protocolos internacionales mismos la importancia de la rigurosidad y el método científico, para aprovechar esa única oportunidad que brinda la evidencia. Es así como EQUITAS viene insistiendo en la importancia de que en Colombia no nos fijemos en el número de exhumaciones, y no sólo en el porcentaje de personas identificadas después de dichas exhumaciones; sino también, en el número de sentencias condenatorias que le siguen a dichas exhumaciones.

El proceso de documentación de una violación grave a los Derechos Humanos inicia con el momento en el que se reporta el hecho y se documenta la escena del crimen. De acuerdo con los principios estipulados en el Protocolo de Minnesota referidos al tratamiento de restos óseos, una investigación antropológica debe tener el mismo objeto y la misma minuciosidad que el de una investigación médico-legal de una persona recién fallecida, y en este sentido, la búsqueda debe entenderse también en términos de la persona y no del lugar en la que ésta se encuentra, sea éste una fosa, un río, un abismo o un cementerio.

En todos estos contextos, la recuperación de restos humanos a través de técnicas especializadas como la arqueología forense, involucra un imperativo moral de desarrollar un trabajo impecable de recolección, análisis y administración de la evidencia que asegure su integridad científica y probatoria. Tanto por sus implicaciones en el establecimiento de la identidad de la persona, como por el uso que pueda ser dado en estadios posteriores del proceso judicial, donde la evidencia estará sujeta al escrutinio y contradicción de otros científicos forenses (Cox et al., 2008:2). Es así como, para la arqueología forense, recuperar un cuerpo no es el único resultado de su trabajo; su propósito es documentar y reconstruir los eventos que ocurrieron en la escena, de manera independiente a otras fuentes de información como lo pueden ser el testimonio de los testigos sobre el hecho. Es por esto que, el país no puede olvidar que las osamentas de miles de colombianos y colombianas muertos, constituyen entonces la principal—y a veces única—fuente de primera mano sobre los modos y características de la violencia histórica que nos ha aquejado. La única forma que se tiene para acceder a esta verdad es lo que queda de estas víctimas: sus restos, que deben ser analizados para que esta información se vuelva parte de la historia contada, y de ese modo, de la memoria histórica del país.

De igual manera, no se puede olvidar que una imprecisa e inexacta investigación forense genera condiciones de difícil solución, en especial cuando se trata de graves violaciones a los derechos humanos: en **primer** lugar, impide que las víctimas tengan acceso a la verdad de lo que ocurrió con sus seres queridos; **segundo**, ocasiona obstáculos en el desarrollo de procesos de reconciliación que deben estar basados en la reconstrucción de la verdad (Cox et al., 2008:14); **tercero**, implica inversiones económicas, políticas y sociales que tendrán que duplicarse; y **finalmente**, es posible que la sociedad pierda la confianza en la ciencia para contribuir en la verdad, la justicia y la reparación.

Finalmente, nos gustaría acentuar sobre la importancia de la sociedad civil en todo este proceso. Ya que hoy, entre otras cosas, estamos reunidos para hablar de cómo los colombianos y las colombianas podremos cerrar esa hasta hoy enorme brecha existente entre las víctimas y la verdad y justicia, para así reestablecer la confianza perdida por muchas víctimas en su Estado. Y es aquí donde TODOS Y TODAS debemos entender que tenemos un rol específico, pero que también estamos limitados en otros roles. Es decir, sin el concurso de todos nosotros en estos temas, NUNCA será posible construir verdad y justicia para las víctimas de estos graves crímenes y atrocidades.

Desde la sociedad civil debemos aumentar nuestra participación en espacios desde donde sigamos propendiendo por soluciones a todas estas importantes preguntas: ¿dónde están?, ¿qué pasó?, ¿cómo sucedió? y ¿quiénes lo hicieron? Nuestra participación en estos procesos es única, en especial en crímenes en donde ha habido presunta participación de agentes estatales. Asimismo, este rol nos impone limitaciones. Limitaciones de recursos, de toma de decisiones e inclusive de capacidad ejecutoria. La sociedad civil no es quien debe responder y resolver estos interrogantes; debe ser el Estado, a quien todos los ciudadanos le hemos encomendado estas importantes labores societales, como la de impartir justicia.

Desde el Estado, se deben continuar reforzando esfuerzos para llegar a la verdad y la justicia en medio de escenarios que reconocemos como muy complejos, en los cuales el conflicto sigue activo y causando daño. Deben también seguir los esfuerzos por concretar rigurosidad y disciplina en sus

procesos. Pero también debe existir mayor conciencia de las limitaciones que su rol mismo le implica y entender así lo estratégica que es la sociedad civil; en especial, cuando se trata de recobrar la confianza en la institucionalidad y de facilitar el cierre de esa brecha entre aquella justicia y verdad de lenguajes complicados y conceptos técnicos incomprensibles, y la vida cotidiana de los ciudadanos del común. Es así como no sólo los funcionarios deben comprender el porqué y la legitimidad de nuestras actuaciones, sino deben también apoyarnos en ese esfuerzo.

Cuando este trabajo simultáneo de Estado y Sociedad Civil no se da, difícilmente se puede pensar en procesos legítimos; más bien, en escenarios donde TODOS PERDEMOS.

Esta situación no es ajena a la aplicación de las ciencias forenses, en donde la participación de la sociedad civil también es fundamental. **Primero**, porque le aporta a corregir, comprobar e incluso legitimar el trabajo científico del Estado. **Segundo**, porque le garantiza al Estado la posibilidad de tener observadores que den fe de la transparencia, rigurosidad y profesionalismo de los procesos. **Tercero**, porque permite que la sociedad civil contribuya con propuestas externas y constructivas a la ardua tarea que desarrollan los colegas científicos dentro del Estado. **Cuarto**, porque aumenta el blindaje y las garantías para las instituciones nacionales contra la corrupción y la cooptación. Y **finalmente**, porque construye confianza en las víctimas de que sus derechos sí pueden ser reparados y de que sí pueden ser tenidas en cuenta con dignidad en el marco de la búsqueda de la verdad y la justicia.

Según lo anterior, un escenario ideal para que en Colombia las ciencias forenses puedan realmente aportar en la búsqueda de la verdad y la justicia depende de:

1. Un esfuerzo mayor por niveles cada vez más altos de rigurosidad en el método científico y la aplicación impecable de los Protocolos de Minnesota y Estambul.
2. Propender porque los científicos dentro del estado tengan más altas condiciones para realizar su trabajo, en escenarios más propicios para la rigurosidad plena aplicación del método científico.
3. Atención más detallada por parte de los equipos oficiales en las diligencias de exhumación. Tenemos aún la oportunidad de recolectar la evidencia para que nos entregue toda la información.
4. Entregar desde aquellos dirigiendo las investigaciones mayor confianza y responsabilidad a los antropólogos forenses o médicos patólogos, para utilizar la ciencia en la construcción de hipótesis sobre los posibles hechos que rodearon la muerte de las víctimas.
5. Enfocar nuestras acciones no sólo a la búsqueda e identificación de las personas que se encuentran desaparecidas, también con la misma vehemencia a la búsqueda de la verdad y la justicia.
6. Aceptación de la existencia de equipos forenses independientes que pueden observar, comentar, apoyar o disentir en el trabajo que realizan los científicos dentro del Estado, y apoyo a que éstos equipos puedan contribuir a la construcción de confianza en los procesos de búsqueda de la verdad y la justicia.